

CORTIÑAS-PELÁEZ, León, (director),
Introducción al derecho administrativo, vol.
I, Editorial Porrúa, S.A., México, 1992,
361 p.

I

La obra, cuya dirección científica y pedagógica, coordinación y redacción general es del Dr. Cortiñas, según queda indicado en ella, ha sido escrita por el actual Catedrático de las universidades, Autónoma Metropolitana (UAM) y Autónoma de México (UNAM), con la colaboración de los profesores María de Lourdes Martínez Peña, Elsa Roqué Fourcade, Mario de la Huerta Portillo, José Antonio Martínez Castañón, Francisco Javier Osornio Corres y Carlos Reynoso Castillo.

2. El contenido del libro está vertido en siete capítulos numerados del 0 al 6.

El especial cuidado puesto en la realización y presentación del trabajo está dado por dos índices -además del general- uno, analítico y otro, onomástico, lo que hace sumamente accesible la consulta y agrega otro mérito al libro; ambos índices son obra del director y de la maestra Lic. Gabriela Fouilloux Morales.

Se incluye, además, una recopilación elaborada por uno de los colaboradores, el profesor Martínez Castañón, Catedrático de Derecho Administrativo I y II, en la UNAM y Secretario General del Taller de Derecho Público, que contiene la extensa bibliografía de nuestro amigo y colega que, en los largos años de su radicación, primero en Europa (1961-1974) y luego en México, es testimonio vivo y dinámico de la alta calidad de la enseñanza impartida por nuestra Universidad de la República.

3. De la "Introducción General" (Capítulo 0), que es debida a la pluma del director, destacamos tres afirmaciones que nos parecen brindan sintéticamente cuál es el pensamiento conductor de la obra. En cuanto a la "noción clave de la asignatura", se lee: "El Estado justifica su existencia ante la comunidad, no por su "poder" sino por los "servicios" o cometidos que para ella ejecuta. *La noción de los "cometidos del Poder Público" configura de este modo el núcleo conceptual del derecho de la administración pública* con énfasis del autor (página 86).

También, la explicación del "método" con "dos extremos a evitar", a cuyo respecto señala el profesor Cortiñas Peláez: "En auténtica ciencia social y no castrada técnica normativa, el derecho de nuestra administración pública requiere evitar dos extre

mos esterilizantes: por una parte, el tecnicismo ramplón, consistente en la mecánica glosa de las reglas positivas; por otra parte, el ideologismo altisonante, que se manifiesta con una crítica o alabanza, igualmente mecánicas, de la barbarie o de la excelencia sumariamente imputadas al ordenamiento jurídico objetivo hoy vigente. Con esta salvedad general partimos naturalmente de que el derecho, y más aún el derecho de la administración pública, configura una respuesta socio estructurada y socio estructurante a problemas de la comunidad, respuesta articulada mediante una formulación técnico-normativa" (página 85).

Y la última aludida afirmación destacable es, en nuestra opinión, la que reputamos más importante, en cuanto al encare científico de la obra, que se anuncia así: "*Hacia una interacción normativa clave: de las instituciones constitucionales y el derecho constitucional, con las instituciones y el derecho de la administración y las finanzas públicas*" porque... "el derecho constitucional escrito y consuetudinario se proyecta y desarrolla inexorablemente en los derechos financiero y administrativo. En efecto, estos son 'ramas concretizadas' del derecho constitucional" (páginas 24 y 25, respectivamente; con énfasis en el original).

4. En los Capítulos I a 6 se desarrolla sucesivamente el "estudio de aquellos subtemas estructurales y funcionales que los autores consideran inexcusables en una exposición introductoria y moderna de la asignatura" (página 87). Ellos son: "*Estructura político territorial del Estado mexicano*", por la profesora María de Lourdes Martínez Peña; "*La organización administrativa (la centralización)*", a cargo de la profesora Elsa Roqué Fourcade; "*La organización descentralizada*", capítulo escrito por el director de la obra y el profesor José Antonio Martínez Castañón; "*El sector público de la economía*", debido al profesor Francisco Javier Osornio Corres; "Régimen de personal" del Profesor Carlos Reynoso Castillo; y "*El control de la Administración*", por el Profesor Mario de la Huerta-Portillo.

5. La obra es presentada de modo explícito como "Un texto actualizado de los programas oficiales" y

en orden a su finalidad principalmente didáctica, cada uno de los siete capítulos en que está dividida es precedido por la fijación de un objetivo general y objetivos específicos de cada tema y seguido por una amplia bibliografía mexicana y elementos de evaluación, a saber: un cuestionario extenso, la presentación de casos prácticos a resolver por el estudiante, y lecturas domiciliarias con fijación de tareas concretas de aprovechamiento.

Pero, además, y acorde con la anotada finalidad de la obra, se advierte "la casi inexistencia de referencias normativas finales. Es parte del método adoptado. Se omite, de manera intencional, el número de los artículos de la Constitución o de las leyes: ellos deberán ser 'descubiertos' por los estudiantes" (página 88).

De lo que se trata, concluimos sobre este aspecto, es de evitar mediante las distintas características apuntadas, que el estudiante sea un mero receptor formal de las lecturas del manual, procurando, en cambio, que se convierta en un sujeto activo de la enseñanza a recibir; para lo cual lo incita la lectura, mas imponiéndole necesariamente una participación, casi una actividad complementaria del texto. Sin duda se desprende de lo expuesto que la obra ha de resultar útilísima para los estudiantes mexicanos.

6. Desde nuestra perspectiva uruguaya y con otro enfoque, también la lectura y reflexión del contenido de la obra tiene gran utilidad: nos permite introducirnos en el conocimiento de otro sistema jurídico de un país latinoamericano, comparar sus peculiaridades relativamente a las nuestras y aquilatar unas y otras soluciones, habida cuenta, desde luego, de la partida desde realidades diferentes en lo político, en lo social, en lo cultural y en lo económico.

Al par de recomendar esta obra, a. los lectores de esta revista, cabe felicitar al eminente colega, -desde 1996 miembro honorario del Instituto de Derecho Administrativo de la Universidad de la República (Instituto que fundara el Maestro E. Sa- yagués Laso)-, quien desde hace tantos años está lejos de esta tierra acumulando experiencias de otras sociedades, por esta nueva salida bibliográfica al frente, en esta ocasión, de un equipo de jóvenes y muy calificados colegas mexicanos, coordinado por él.

José Anibal CAGNONI Catedrático por oposición en Derecho Constitucional y en Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho, Universidad de la República, Montevideo, Uruguay.